Seguro Social de Salud

Av. Domingo Cueto Nº 120

JOSE TERRONES CHLIS556000 / 2657000

FEDATARIO SUPLENTE NAW essalud.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 7

-GG-ESSALUD-2013

Lima, 15

15 de mayo del 2013

VISTA:

La Carta N° 876-OCAJ-ESSALUD-2013, de fecha 26 de marzo de 2013, mediante la cual la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite la propuesta para dejar sin efecto la Directiva N° 010-GG-ESSALUD-2008 "Normas para la autorización de transacciones extrajudiciales", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 410-GG-ESSALUD-2008, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 1402-GG-ESSALUD-2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873, se establece que dicha norma "se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la calidad de contratante",

Que, la Ley de Contrataciones del Estado no prevee la alternativa de reconocer prestaciones que se hayan realizado fuera del marco de dicha Ley y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 410-GG-ESSALUD-2008, se aprobó la Directiva N° 010-GG-ESSALUD-2008 "Normas para la autorización de transacciones extrajudiciales", cuya finalidad es regular el procedimiento para la autorización de transacciones extrajudiciales solicitadas por los distintos órganos de la institución, como una forma excepcional de viabilizar el pago de prestaciones de servicios o adquisiciones de bienes realizadas sin sustento contractual válido (fuera del marco de aplicación de la normativa de contratación estatal); siendo uno de sus objetivos evitar demandas judiciales que pudiesen entablar los "proveedores" por el incumplimiento de ESSALUD respecto al pago del servicio o bien recibido;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, respecto al reconocimiento de las prestaciones brindadas fuera del marco de la normativa de contratación estatal ha emitido las Opiniones N°s 048-2007/DOP y 008-2011/DTN, entre otras, las que coinciden en afirmar lo siguiente: i) Las adquisiciones y contrataciones que realice el Estado a través de sus distintas dependencias se deben efectuar por medio de determinados procedimientos y formalidades preestablecidas en efectuar por medio de determinados procedimientos y formalidades preestablecidas en procedimientos; y, ii) en el supuesto que la Entidad se hubiera beneficiado con los bienes o servicios que le fueron prestados, en aplicación de los principios generales que vedan el enriquecimiento indebido, es arreglado a derecho que el perjudicado busque el reconocimiento del valor de las prestaciones ejecutadas a través de los mecanismos que le franquea la legislación, sin perjuicio de la determinación de responsabilidades del funcionario o funcionarios involucrados en la contratación irregular;

R HUMAN P

T NAME AS STATES OF THE STATES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº

-GG-ESSALUD-2013

Que, en atención a lo establecido en la normativa de contratación estatal y lo señalado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, se considera conveniente dejar sin efecto la Directiva Nº 010-GG-ESSALUD-2008 "Normas para la autorización de transacciones extrajudiciales", aprobada por la Resolución de Gerencia General Nº 410-GG-ESSALUD-2008, modificada por la Resolución de Gerencia General Nº 1402-GG-ESSALUD-2010, que regula el procedimiento para la autorización de transacciones extrajudiciales solicitadas por los distintos órganos de ESSALUD;

731

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

- DEJAR SIN EFECTO la Directiva Nº 010-GG-ESSALUD-2008 "Normas para la autorización de transacciones extrajudiciales", aprobada por la Resolución de Gerencia General Nº 410-GG-ESSALUD-2008, sus normas modificatorias y/o complementarias, en atención a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.
- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines, colocando además una copia en las marquesinas de todos los órganos que conforman ESSALUD.
- 3. **DEJAR SIN EFECTO** todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. RAMON HUAPAYA RAYGADA GERENTE GENERAL ESSALUD

⊸s COPIA FIEL DEL ∪RIGINAL Securo Social de Salud



